

Dependencia General:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	Gaceta Municipal	05 de Febrero del 2020
Nombre del Puesto:	CÉLULA DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS		

Función del Puesto
Artículo 16.7.- La Célula de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas, a través de su titular tendrá las siguientes facultades: I. Recibir el o los oficios de la Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas, generando una carpeta de ODISEA para la identificación de la persona desaparecida y dar la difusión a través de las instituciones involucradas en la búsqueda de personas extraviadas, desaparecidas y ausentes; II. Realizar las acciones correspondientes para la búsqueda y localización de las personas denunciadas como extraviadas, desaparecidas y ausentes en seguimiento al protocolo Homologado; III. Elaboración de los expedientes correspondientes al resultado de las acciones de la búsqueda y localización de las personas; IV. Brindar la contención a la víctima y sus familiares, y otras atenciones que requieran; V. Realizar el procedimiento de identificación de la víctima para biométrica, intercambiar y cotejar información con la base de datos del Sistema y Ausentes; VI. Rendir los informes correspondientes al agente del ministerio público y al superior jerárquico, del resultado de las acciones realizadas en la búsqueda y localización de las personas denunciadas como extraviadas, desaparecidas y ausentes; y

